
Comunicaciones

DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LAS EVALUACIONES PRACTICADAS A LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTENTE PARA EL CAMPO, CON LA QUE REMITE EL RESOLUTIVO DEL FORO *DERECHO CONSTITUCIONAL A LA ALIMENTACIÓN*

En el marco del proceso de análisis y discusión en la Cámara de Diputados de la minuta con proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo 4o. y un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Especial de seguimiento a las evaluaciones practicadas a los programas que conforman el Programa Especial Concurrentente para el Campo convocó hoy a legisladores federales, legisladores locales, representantes de organizaciones campesinas e indígenas y de productores rurales y pesqueros, de organizaciones no gubernamentales, de universidades e instituciones de docencia e investigación, así como a la sociedad en general a la realización del foro *Derecho constitucional a la alimentación*.

Como resultado de los trabajos realizados, los asistentes aprobaron el presente resolutivo, con base en las siguientes

Consideraciones

1. Que la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas consagra una serie de derechos universales, inviolables e inalienables, intrínsecos a la naturaleza humana, y que deben de ser considerados superiores a cualquier otra legislación nacional o internacional.
2. Que el derecho a la alimentación, consagrado en el artículo 25 de la declaración, desde el punto de vista jurídico, forma parte de los derechos sociales, económicos y culturales al igual que el derecho a la educación, a la vivienda, a la salud y al trabajo.
3. Que dicho artículo establece: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios".
4. Que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la adopción de un enfoque integrado y coordinado para la promoción y protección de este derecho y el nombramiento de un relator especial sobre el Derecho a la Alimentación quién sintetizó en 2000 su contenido y lo definió como "el derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, directamente o mediante compra con dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice

una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna".

5. Que en el caso particular de nuestro país, desde hace varias décadas las organizaciones campesinas e indígenas, de productores rurales y la sociedad civil han mantenido como una de sus demandas históricas el reconocimiento constitucional del derecho a la alimentación.

6. Que uno de los principios rectores del Acuerdo Nacional para el Campo fue que el Estado otorgará la garantía de una alimentación sana, suficiente, de calidad y con acceso pleno para toda la población, principalmente la de bajos ingresos.

7. Que en este sentido, desde hace 18 años se han presentado diversas iniciativas para el reconocimiento de este derecho, y en su momento, votaron favorablemente dictámenes en el mismo sentido. Sin embargo, las diferencias entre lo acordado en la Cámara de origen y la revisora, no han permitido concluir con el reconocimiento de este derecho fundamental.

8. Que en la Legislatura LXI se ha dado la confluencia de los grupos parlamentarios representados actualmente en la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados para que en el actual periodo de sesiones, que concluye el próximo 30 de abril, se dictamine en sentido positivo la minuta que proviene del Senado de la República para integrar al cuerpo normativo de la Carta Magna el derecho a la alimentación reconocido internacionalmente.

Por lo expuesto, los asistentes al foro *Derecho constitucional a la alimentación*, realizado hoy en el Palacio Legislativo de San Lázaro, acordamos por unanimidad emitir el siguiente

Resolutivo

1. Hacer un amplio reconocimiento a los legisladores, quienes como representantes populares han dado muestras de voluntad y capacidad política para incorporar en las agendas de sus partidos el tema e intentar llegar a los acuerdos y consensos necesarios para dar cumplimiento al persistente anhelo de todos los sectores representados en este foro, a fin de elevar a rango constitucional el derecho a la alimentación.

2. Hacer un atento y respetuoso exhorto a los Legisladores, para que realicen todos los esfuerzos a su alcance para que dictaminen en la Comisión de Puntos Constitucionales de esta Cámara de Diputados la minuta que proviene del Senado de la República.

3. Ampliar este exhorto para que logrado lo anterior, analicen, discutan y en su caso aprueben en el pleno de la Cámara de Diputados el proyecto de dictamen en el actual periodo ordinario de sesiones, que concluye el próximo 30 de abril.

4. Finalmente, los representantes de las organizaciones y diferentes actores sociales que nos dimos cita en este foro, proponemos a los diputados de todos los partidos políticos promover y construir una alianza amplia, plural e incluyente que permita la aprobación del proyecto de dictamen de la minuta del Senado de la República que adiciona un párrafo tercero al artículo 4o. y un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como para dar los pasos subsecuentes para la aprobación de ésta en los congresos locales.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2010.

Atentamente
Diputado Federico Ovalle Vaquera
Presidente

FUENTE: Gaceta Parlamentaria, año XIII, número 2996, lunes 26 de abril de 2010